

1. OBJETIVO Y ALCANCE

Comunicar las características de las cuentas de ahorro previo en unidades indexadas "Yo ahorro" y los requisitos para su conformación en todo el país.

Estas especificaciones incluyen también a la modalidad "Yo te ahorro" para menores de 18 años.

2. DESCRIPCIÓN
2.1. Requisitos generales

CARACTERÍSTICAS DE LA CUENTA	
Moneda	UI (unidad indexada)
Tasa de interés	0%
Depósitos mínimos	<p>Para la apertura: 1000 UI</p> <p>Depósitos subsiguientes: 500 UI</p> <p>Para depósitos mayores o iguales a US\$ 10.000 ver ES.RIG.01- Requisitos a tener en cuenta cuando el BHU recibe un importe igual o superior a US\$ 10.000.</p>
Saldo mínimo	1000 UI
Titulares	<p><u>Edad: mayores de 18 años o, menores</u> representados por sus padres en ejercicio de la patria potestad o tutores.</p> <p><u>Al momento de la apertura:</u> se admiten hasta dos titulares por cuenta, los que deben estar presentes al momento de la apertura.</p> <p><u>Luego de la apertura:</u> La inclusión de un segundo titular en la cuenta o la exclusión de uno de los dos titulares, se autorizará por única vez.</p> <p>Este cambio de titularidad y el cambio de titularidad por disolución de la sociedad conyugal o de la unión concubinaria u orden judicial, tendrán un costo para el cliente de 500 UI (no gravado por IVA).</p> <p>Como excepción se admitirá la exclusión de un titular y la incorporación de otro titular, si el mismo se realiza en el mismo momento, cobrándole al cliente 2 cambios de titularidad o sea 1.000 UI (no gravado por IVA) Ver: FO.AHR.07 Cambio de titular de cuenta Yo Ahorro.</p> <p>No se realizarán cambios de denominación por sucesiones.</p>
Beneficios en préstamos con BHU	<p><u>a) ADQUISICIÓN:</u></p> <p>I) Mayor financiación</p>

Beneficio básico

La cuenta tiene que haber registrado por lo menos 18 depósitos mensuales, en un período de hasta 24 meses y en los meses inmediatos previos a la presentación de la solicitud de préstamo debe haber efectuado depósitos. En dicho período no puede haber retiros, salvo que se demuestre que fueron con destino a la vivienda a adquirir. La realización de retiros injustificados provoca la pérdida del beneficio.

Si realizada la evaluación, el cliente efectuó los depósitos exigidos, puede acceder a un 5% más de financiación sobre el perfil que le corresponda.

Beneficio adicional

Al "Beneficio básico" se agrega un beneficio adicional que consiste en otorgar una financiación máxima de hasta un 5% más, en base al saldo que el ahorrista mantenga en su cuenta al momento de presentar la solicitud de préstamo.

Para determinar la financiación adicional, se calcula que porcentaje del valor del inmueble a adquirir representa lo ahorrado por el cliente (saldo/valor del inmueble). Ese mismo porcentaje se concederá como financiación adicional, teniendo en cuenta los topes establecidos MN.CRE.01.

El beneficio total (básico + adicional) no podrá superar el 10% del valor del inmueble que se va a adquirir.

II) Tasa preferencial

Podrán acceder a una rebaja en la tasa de interés en el préstamo hipotecario de compra, si en los seis meses previos al ingreso de la solicitud del préstamo, cumplen con los requerimientos exigidos en alguna de las siguientes situaciones:

- Registrar como mínimo un saldo promedio en su cuenta de ahorro del 10 % del préstamo que soliciten, para obtener una rebaja del 0,5%.
- Registrar un saldo promedio en su cuenta de ahorro entre un 5% y menor a un 10% del préstamo que soliciten, para obtener una rebaja del 0,25%.

El descuento en la tasa de interés se perderá en forma definitiva en aquellos casos en los que el cliente registre un atraso igual o superior a 60 días, en cualquier operación de crédito que mantenga con el BHU.

b) REFORMA Y CONSTRUCCIÓN**I) Mayor financiación**

La cuenta debe tener un año de antigüedad por lo menos y un mínimo de 9 depósitos mensuales. Si realizada la evaluación, el cliente efectuó los depósitos exigidos, puede acceder a un 10% más de financiación, tanto para bienes en propiedad común, como para bienes en propiedad horizontal,

	<p>teniendo en cuenta los topes establecidos en el MN.CRE.01.</p> <p>II) Tasa preferencial</p> <p>Podrán acceder a una rebaja en la tasa de interés si en los seis meses previos al ingreso de la solicitud del préstamo cumplen con los requerimientos exigidos en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registrar como mínimo un saldo promedio en su cuenta de ahorro del 10% del préstamo que soliciten, para obtener una rebaja del 0,5%. • Registrar un saldo promedio en su cuenta de ahorro entre un 5% y menor a un 10% del préstamo que soliciten, para obtener una rebaja del 0,25%. <p>El descuento en la tasa de interés se perderá en forma definitiva en aquellos casos en los que el cliente registre un atraso igual o superior a 60 días, en cualquier operación de crédito que mantenga con el BHU.</p>
<p>Retiro</p>	<p>Podrán retirarse los depósitos que tengan 181 días o más de constituidos en el Banco. Cualquier retiro hace perder el derecho al beneficio, salvo que se demuestre que fueron con destino a la vivienda a adquirir, lo que deberá ser justificado por el cliente con la exhibición del boleto de reserva, la compraventa, la promesa de compraventa u otro documento que acredite que los fondos se destinaron a operaciones relacionadas con la vivienda que adquiere.</p> <p>Aquellos ahorristas que hayan efectuado el retiro y no concretaron la compraventa, podrán realizar la devolución de los fondos a la cuenta dentro de los 70 días calendarios y así recuperar el beneficio básico.</p>


2.2. Requisitos particulares

2.2.1. Apertura de la cuenta

Documentación a presentar por cada titular al momento de la apertura de la cuenta:

En el caso de menores de edad, además de la documentación del menor es necesario que se presente la documentación de sus representantes legales (padres o tutor).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	
Documentación	Observaciones
Alta o actualización de datos para persona física (FO.ATC.09).	Presentar un formulario (completo y firmado) por cada titular u ordenatario. En el caso de no concurrir personalmente algún titular se necesita la certificación

	ESPECIFICACIONES DE CUENTAS DE AHORRO PREVIO EN UNIDADES INDEXADAS “YO AHORRO”	ES.AHR.02
		Versión 08
		Página 4 de 5

	notarial de las firmas en el formulario.
Residentes: cédula de identidad No residentes: pasaporte	Cada titular debe presentar el documento vigente y en buen estado. En el caso de no concurrir personalmente algún titular se necesita fotocopia del documento de identidad.
Constancia de domicilio	Presentar factura original donde conste el domicilio. Ejemplo: UTE, Antel, OSE, etc. o constancia expedida por la seccional policial correspondiente.
Constancia de ingresos	Presentar recibo de ingresos o certificado de contador público.

Información adicional ver:

[FO.AHR.08 – Contrato cuenta de ahorro previo en unidades indexadas Yo ahorro.](#)

[FO.ATC.09 – Alta o actualización de datos para persona física](#)

[ES.RIG.01 – Requisitos a tener en cuenta cuando el BHU recibe un importe igual o superior a U\\$S 10.000.](#)

Si la persona que realiza la apertura **actúa por poder**, además de lo anterior debe presentar documentación adicional (detalle en el numeral 2.2.1 del documento ES.NOT.01).

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

2.2.2. Depósitos

2.2.2.1. Depósitos en agentes descentralizados

Los titulares de cuentas “YO AHORRO” que opten por el servicio de depósitos en agentes descentralizados y de consulta de los movimientos de sus cuentas a través de la página web del banco mediante una contraseña, reciben una tarjeta plástica sin costo que les permite utilizarlos.

Reposición de Tarjeta Plástica: la reposición de la tarjeta plástica por robo o extravío tiene un costo de 75 UI (no gravado por IVA).

Ver:

[FO.AHR.17- Solicitud de tarjeta Yo ahorro](#)

2.2.2.2. Depósitos por cajas

Pueden realizarse en Casa Central o en sucursales (BHU o ANV), debe dirigirse al cajero con el documento de identidad del titular o el número de la cuenta.

2.2.2.3. Depósito mediante transferencia bancaria


Ver:

[SF.AHR.05 – Guía para realizar depósitos mediante transferencia bancaria](#)

2.2.2.4. Depósitos superiores a U\$S 10.000

Ver:

[ES.RIG.01 - Requisitos a tener en cuenta cuando el BHU recibe un importe igual o superior a U\\$S 10.000.](#)

	ESPECIFICACIONES DE CUENTAS DE AHORRO PREVIO EN UNIDADES INDEXADAS “YO AHORRO”	ES.AHR.02
		Versión 08
		Página 5 de 5

2.2.3. Retiros

Sólo pueden retirarse parcial o totalmente los depósitos que tengan **181 días** o más de constituidos en el BHU.

Si el retiro se realiza en el período de evaluación y el destino no es la adquisición de vivienda, se pierde el derecho al beneficio. Si el destino fue la adquisición de vivienda, el ahorrista debe justificarlo con la exhibición del boleto de reserva de la compraventa, del compromiso o promesa de compraventa.

Al momento del retiro debe presentar cédula de identidad o pasaporte según corresponda, debiendo ser el mismo tipo de documento con el cual se efectuó la apertura de la cuenta. Los mismos deben estar vigentes y en buen estado.

Si la cuenta tiene dos titulares:

- y se realizó la apertura en forma de operar **“conjunta”** deben presentarse los dos titulares con el documento de identidad que corresponda.
- si se la apertura se efectuó en forma de operar **“indistinta”**, puede presentarse (indistintamente) uno de los titulares de la cuenta.

Si la persona que realiza el retiro actúa por poder, además del documento de identidad debe presentar documentación adicional (detalle en el numeral 2.2.1 del documento ES.NOT.01).

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

Si la persona que realiza el retiro actúa por autorización debe presentarse en el BHU con el formulario FO.AHR.25 – Autorización de entrega de fondos con certificación notarial de firmas.

Ver:

[FO.AHR.25 – Autorización de entrega de fondos.](#)

2.2.3.1. Retiro de fondos en caso de fallecimiento

Las exigencias varían según el saldo de la cuenta al día del fallecimiento.

Ver:

[ES.NOT.01 – Actuación de personas jurídicas y o físicas por poder o retiro por fallecimiento.](#)

[FO.AHR.13 – Autorización de entrega de fondos por fallecimiento.](#)

Por consultas y reclamos, acceda a www.bhu.com.uy

El BHU es supervisado por el Banco Central del Uruguay por más información acceda a www.bcu.gub.uy

Para control interno: “Los documentos impresos o fotocopiados **no se encuentran controlados**. Verificar su vigencia comparando con las publicaciones de la documentación en la web institucional o en la intranet”